

ESCRITURA NUMERO: 737.

MINUTA NUMERO: 624.

Y NUMERO: 810.



COMPRA VENTA Y CANCELACION QUE OTORGA
FONDO DE EMPLEADOS EL BANCO DE LA NACION
FAVOR DE DON JUAN SEGUNDO GUEVARA MORENO

I N T R O D U C C I O N . = EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE LA
MOLINA, LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, ANTE MI, WALTER RAMON PINEDO
ORRILLO, NOTARIO DE LIMA, COMPARECEN.=====

DE UNA PARTE:=====

DON OSCAR PAJUELO RAMIREZ, QUIEN MANIFIESTA SER.=====

DE NACIONALIDAD PERUANA.=====

DE ESTADO CIVIL CASADO.=====

DE PROFESION CONTADOR.=====

IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO 08785554, SUFRAGANTE,

Y CON LIBRETA MILITAR NUMERO T34A-61-7262.=====

QUIEN COMPARECE EN REPRESENTACION DEL FONDO DE EMPLEADOS DEL
BANCO DE LA NACION, CON REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE
NUMERO 12279442, DEBIDAMENTE AUTORIZADO SEGUN PODER INSCRITO
EN EL ASIENTO 1-A DE LA FICHA NUMERO 202059 DEL REGISTRO DE
MANDATOS DE LIMA.=====

Y DE LA OTRA PARTE:=====

DON JUAN SEGUNDO GUEVARA MORENO, QUIEN MANIFIESTA SER.=====

DE NACIONALIDAD PERUANA.=====

WALTER PINEDO ORRILLO
ABOGADO-NOTARIO DE LIMA

DE ESTADO CIVIL CASADO.=====

DE OCUPACION EMPLEADO.=====

IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO 15349739, SUFRAGANTE,

Y CON LIBRETA MILITAR NUMERO 500029251.=====

Y SU CONYUGE;=====

DOÑA RUTH FLORES SIANCAS, QUIEN MANIFIESTA SER.=====

DE NACIONALIDAD PERUANA.=====

DE ESTADO CIVIL CASADA.=====

DE OCUPACION AMA DE CASA.=====

IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO 15349738, SUFRAGANTE,

QUIENES PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO.=====

LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, INTELIGENTES EN EL
IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES HE IDENTIFICADO; PROCEDEN CON
CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO, DE LO QUE DOY FE, Y ME
ENTREGAN LA SIGUIENTE MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA PARA QUE
ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO
CORRESPONDIENTE BAJO EL NUMERO DE ORDEN RESPECTIVO, CUYO TENDR
LITERAL ES EL SIGUIENTE:=====

MINUTA:=====

SEÑOR NOTARIO:=====

SIRVASE UD., EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS
UNA DE COMPRA VENTA Y CANCELACION QUE CELEBRA DE UNA PARTE EL
FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA NACION, CON R.U.C. No.
12279442, CON DOMICILIO EN JIRON CAMANA No. 390, 5TO. PISO DE
ESTA CAPITAL, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA EL FEBAN
DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE SR. OSCAR PAJUELO
RAMIREZ, IDENTIFICADO CON L.I.E. No. 08785554 Y L.M. No. T34A-61-
7262, SEGUN PODER QUE CORRE INSCRITO EN EL AS. 1-A DE LA FICHA

NO. 202059 DEL REGISTRO DE MANDATOS DE LIMA, A FAVOR DE DON JUAN SEGUNDO GUEVARA MORENO, IDENTIFICADO CON L.E.No. 15349739, CASADO CON DOÑA RUTH FLORES SIANCAS, IDENTIFICADA CON L.E.No. 15349738, CON DOMICILIO EN MZ. A, LOTE No. 09 URBANIZACION LOS LIBERTADORES- CAÑETE-LIMA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LOS COMPRADORES EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:=====

PRIMERA.- EL FEBAN ES PROPIETARIO DE LA URBANIZACION LOS LIBERTADORES- CIUDAD DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA. SU DOMINIO LO ADQUIRIO EL BANCO DE LA NACION (HOY, FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA NACION, SEGUN D.S.487-85-EF) DE SU ANTERIOR PROPIETARIO LA CIA. AGRICOLA MONTALVAN LTDA., MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA VENTA DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 1969, OTORGADA POR EL NOTARIO DR. HUGO MAGILL DIEZ CANSECO INSCRITA A SU FAVOR EN EL AS. 1-A A FOJAS 639 DEL TOMO 36 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE CAÑETE.=====

SEGUNDA.- ENTRE LOS LOTES QUE CONFORMAN LA URBANIZACION MENCIONADA EN LA CLAUSULA ANTERIOR, SE ENCUENTRA EL LOTE No. 09 DE LA MZ. A, EL MISMO QUE POR LA PRESENTE EL FEBAN CONVIENE EN INDEPENDIZAR, TENIENDO UN AREA DE 273.00 M2., ENCERRADO DENTRO DE LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS SIGUIENTES:=====

- POR EL FRENTE: CON LA CALLE No. 01 CON 13.00 ML.=====
- POR LA DERECHA: CON LA CALLE No. 05 CON 21.00 ML.=====
- POR LA IZQUIERDA: CON EL LOTE No. 10 CON 21.00 ML.=====
- POR EL FONDO: CON EL LOTE No. 08 CON 13.00 ML.=====

EN ESTA FORMA SE DEBERA INDEPENDIZARSE EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE CAÑETE.=====

TERCERA.- EL FEBAN DE CONFORMIDAD CON EL D.S. DEL 14 DE

WALTER PINEDO ORRILLO
ABOGADO-NOTARIO DE LIMA

JUNIO DE 1928 Y LEY 6467 DEL 10 DE ENERO DE 1929, DA EN VENTA REAL Y ENAJENACION PERPETUA A LOS COMPRADORES EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLAUSULA PRECEDENTE EN LA VENTA SE COMPRENDE EL TERRENO, AIRES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y TODO LO QUE DE HECHO O POR DERECHO TOQUE O CORRESPONDA AL BIEN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.=====

CUARTA.- EL PRECIO DE VENTA ES DE I/. 64,936.00 QUE HA SIDO PAGADO POR LOS COMPRADORES DE LA SIGUIENTE MANERA: AMORTIZANDO EN 95 CUOTAS MENSUALES DESDE EL 01-03-81 AL 31-01-89. POR LO TANTO. HABIENDO SIDO PAGADO EN SU TOTALIDAD EL FEBAN POR LA PRESENTE DECLARA CANCELADA EL TERRENO.=====

QUINTA.- AMBAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN QUE EL PRECIO DE VENTA PACTADO ES EL QUE REALMENTE CORRESPONDE AL INMUEBLE VENDIDO RENUNCIANDO EN CONSECUENCIA A TODA ACCION, POR ERROR, DOLO, LESION U OTRA CUALQUIERA, HABIENDOSE EN TODOCASO RECIPROCA DONACION DE LA DIFERENCIA DE PRECIO O AREA QUE PUDIERA EXISTIR.=====

SEXTA.- EL FEBAN DECLARA QUE SOBRE EL INMUEBLE QUE ENAJENA POR EL PRESENTE INSTRUMENTO NO PESA NINGUN CENSO, CAPELLANIA, HIPOTECA, NI MEDIDA JUDICIAL O EXTRA-JUDICIAL QUE LIMITE SU DERECHO DE LIBRE DISPOSICION OBLIGANDOSE NO OBSTANTE AL SANEAMIENTO POR EVICCION CONFORME A LEY.=====

SEPTIMA.- EL FEBAN Y LOS COMPRADORES ASUMEN SOLIDARIAMENTE, CONFORME AL ARTICULO NO. 20 DE LA LEY NO. 23552 TODA OBLIGACION POR CONCEPTO DE PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL, HASTA LA FECHA DE FIRMARSE ESTE CONTRATO.=

OCTAVA.- LOS COMPRADORES DECLARAN QUE LOS GASTOS QUE OCASIONE EL PERFECCIONAMIENTO DE ESTA MINUTA A ESCRITURA PUBLICA SON DE

SU CUENTA, INCLUSIVE SU INSCRIPCION A LOS REGISTROS PUBLICOS,
ASI COMO LA DE ENTREGAR A EL FEBAN UN TESTIMONIO DE LA MISMA.=
ABREGUE UD., SEÑOR NOTARIO LAS DEMAS CLAUSULAS DE LEY Y PASE
LOS PARTES RESPECTIVOS AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CALETE,
PARA SU INSCRIPCION.=====

LIMA, 14 DE SETIEMBRE DE 1995.=====

FIRMADO: OSCAR PAJUELO RAMIREZ; JUAN SEGUNDO GUEVARA MORENO;
RUTH FLORES SIANCAS.=====

AUTORIZADA LA MINUTA POR EL DOCTOR ANGEL QUIROGA AVILA, ABOGADO
CON REGISTRO NUMERO 10361 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA.=====

CONCLUSION.- FORMALIZADO EL INSTRUMENTO SE INSTRUYERON LOS
COMPARECIENTES DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO EL
HICIERON, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU
CONTENIDO Y FIRMAN POR ANTE MI, DE LO QUE DOY FE.=====

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA Y CONCLUYE EN LOS
PAPELES DE SERIE NUMERO 1288186 Y NUMERO 1288182.=====

EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYE HOY VEINTISIETE DE SETIEMBRE DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.=====

FIRMADO: OSCAR PAJUELO RAMIREZ.- JUAN SEGUNDO GUEVARA MORENO.-
RUTH FLORES SIANCAS.- WALTER RAMON PINEDO ORRILLO: ABOGADO
NOTARIO.=====

I N S C R I P C I O N.- REGISTRADA LA COMPRA VENTA EN EL
ASIENTO 1 DEL RUBRO C DE LA FICHA No. 2450 DEL REGISTRO DE LA
PROPIEDAD INMUEBLE DE LIMA.- CALETE, 27 DE OCTUBRE DE 1995.-
UN SELLO Y UNA FIRMA DEL DOCTOR VICTOR RAUL VILLANUEVA RIVERA.
A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO ESTE TESTIMONIO, QUE ES
IDENTICO A LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 25 DE SETIEMBRE DE
1995, QUE CORRE A FOJAS 3035 DE MI REGISTRO RESPECTIVO, LA

WALTER PINEDO ORRILLO
ABOGADO-NOTARIO DE LIMA

MISMA QUE SE ENCUENTRA SUSCRITA POR LOS COMPARECIENTES Y
AUTORIZADA POR EL NOTARIO QUE SUSCRIBE, QUE RUBRICO, SELLO Y
FIRMO EN LIMA, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTICINCO.-----



WALTER PINEDO ORRILLO
ABOGADO-NOTARIO DE LIMA

WALTER PINEDO ORRILLO
ABOGADO-NOTARIO DE LIMA